



Según la presidenta del Parlamento Vasco, Arantza Quiroga, en la clausura de la 6ª Sesión del 11º Congreso Notarial Español

“Los notarios ejercéis una función esencial e imprescindible, muy cercana a la realidad de los ciudadanos”

Manuel López Pardiñas, presidente del Notariado: “La aplicación del Derecho Internacional Privado es algo habitual para los notarios españoles en un mundo y una economía globalizados”.

Joan Carles Ollé, vicepresidente del Notariado: “El reto es la creación de un espacio único de justicia europeo y la tendencia es dejar a las partes libertad para elegir la ley de aplicación. Ahí es donde va a cobrar especial importancia la labor del notario”

Bilbao, 13 de marzo de 2012.- “Los notarios ejercéis una función esencial e imprescindible, muy cercana a la realidad de los ciudadanos” ha asegurado la presidenta del Parlamento Vasco, Arantza Quiroga en el acto de clausura de la 6º sesión del 11º Congreso Notarial Español. “Os habéis ganado el reconocimiento de la sociedad con esfuerzo y dedicación”. Para Arantza Quiroga los notarios se encuentran hoy entre “los profesionales mejor valorados en España, en un momento en que todos los referentes éticos empiezan a desmoronarse”. “Estáis en actos muy relevante de los ciudadanos; miles de contratos pasan a diario por vuestras manos y deberíamos contar con vosotros para agilizar funciones y para que se respeten los principios fundamentales del Derecho y la legalidad; para que se recupere la autonomía de la voluntad frente a la omnipresencia del Estado”.

En esta sesión notarios, catedráticos y otros juristas han debatido sobre la aplicación del Derecho Internacional Privado en momentos claves de las relaciones personales y empresariales, como los matrimonios, divorcios, adopciones y sucesiones transfronterizas; la compra de inmuebles por extranjeros, o la actividad internacional de las empresas.

El presidente del Consejo General del Notariado y decano del Colegio Notarial del País Vasco, Manuel López Pardiñas ha asegurado en la clausura que “la aplicación del Derecho Internacional Privado es algo habitual para los notarios españoles en un mundo y en una economía globalizados”. En su opinión “el Notariado español es hoy punta de lanza del Derecho Internacional Privado, además de serlo de la seguridad jurídica preventiva española y del desarrollo tecnológico”. Para López Pardiñas “la celebración de esta sesión, al igual las anteriores, ha servido para acercar a los notarios a la Cátedra y poner de relieve la estrecha vinculación del Notariado con el estudio científico”.

El vicepresidente del Notariado y coordinador de los actos conmemorativos del 150 Aniversario de la Ley del Notariado, Joan Carles Ollé, ha señalado “que Derecho Internacional Privado tiene una trascendencia enorme para las relaciones jurídicas de ciudadanos y empresas españolas. El reto es la creación de un espacio único de justicia europeo y la tendencia dejar a la libre elección de las partes la ley de aplicación. Esto es así ya en Derecho contractual europeo, y se está avanzando en la misma dirección en el campo del Derecho de sucesiones y, cuanto menos en parte, en el Derecho de familia”. En su opinión “este nuevo criterio es positivo porque, además de respetar la libertad civil de los ciudadanos, introduce mayor seguridad en las relaciones jurídicas. El único riesgo que hay que evitar es que se garantice que las partes, al elegir la ley, tienen pleno conocimiento de su alcance y consecuencias”. Para Ollé “ahí es donde va a cobrar especial importancia la intervención del notario, para garantizar el consentimiento informado de los ciudadanos en la elección de la ley, consentimiento que según consenso general debería ser inexcusable en todos estos supuestos”.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Juan Luis Ibarra aseguró que La Ley del Notariado “permitió la formación de un cuerpo de funcionarios que dotó de contenido real al ejercicio del cargo público notarial. Nuestro compromiso por la subsistencia del Estado social de Derecho también se asienta sobre la garantía de la seguridad jurídica preventiva, y lo hace en esa dimensión transnacional a las que estas jornadas han puesto cara, que requiere de profesionales como el Notariado.”

El Alcalde de Bilbao, Iñaki Azkuna agradeció al Notariado la celebración en Bilbao de la sexta sesión del 11º Congreso Notarial Español y bromeó al señalar que esperaba volver a verles siendo alcalde en las jornadas que se celebren dentro de 150 años.

Entre los asistentes a este acto cabe citar también al decano de la facultad de Derecho de la UPV, José Manuel Martín, al decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto, José Luis Ávila, al presidente del Consejo Vasco de la Abogacía, Nazario Oleaga y a los decanos de varios Colegios Notariales.

Reglamento Europeo de Sucesiones

La notaria Palmira Delgado, señaló la importancia del fenómeno de la sucesión transnacional, motivado por la movilidad de personas, y de las sucesiones en el Derecho Internacional Privado y la práctica notarial. “Esa importancia ha llevado a la Unión Europea a elaborar un proyecto de Reglamento que se aprobará en breve”. Delgado señaló que “los Notariados europeos estamos estudiando fórmulas de cooperación. En breve seremos capaces de ofrecer soluciones que faciliten la vida de los ciudadanos europeos, más rápidas y seguras que las existentes, donde el Notariado desempeñará un papel destacado”.

El catedrático de Derecho Internacional Privado, Andrés Rodríguez Benot defendió la necesidad de contar con un reglamento común para la UE en esta materia ante el elevado número de sucesiones transfronterizas que se producen anualmente, unas 450.000 según datos comunitarios. En relación con el

certificado sucesorio europeo señaló que “lo lógico sería que en España fueran los notarios la autoridad a la que corresponda emitirlo, dado que los notarios españoles resuelven el 99 por ciento de los asuntos de carácter sucesorio en nuestro país sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acudir a la prueba judicial.”

La profesora titular de Derecho Internacional Privado, Esperanza Castellanos Ruiz señaló que “ante los notarios se plantean numerosos casos de jurisdicción voluntaria en materia de sucesiones. Ya que en España los ciudadanos pueden elegir el notario que quieran”, cualquiera de estos funcionarios públicos “puede ocuparse de una sucesión transfronteriza de ciudadanos españoles”.

Por último, el notario Isidoro Calvo, aseguró que es frecuente que ante los notarios españoles “comparezcan ciudadanos de distintas nacionalidades solicitando asesoramiento en materia sucesoria”. En este sentido señaló que “los notarios al conocer el Derecho autonómico, nacional e internacional privado, pueden asesorarles para que ejerzan, dentro de legalidad, su autonomía de la voluntad; es decir: su derecho a elegir la ley aplicable, que puede pactarse en los pactos sucesorios ante notarios y en el testamento notarial”.

Matrimonios transfronterizos

El notario José Guillermo Peña, señaló que “en la actual sociedad global la actividad del notario resulta esencial para que los ciudadanos puedan ejercer su autonomía privada en el marco de las relaciones económicas derivadas del matrimonio, por su trascendencia para los cónyuges y terceros que contraten con ellos.” Pedro Carrión apuntó que “para determinar la ley aplicable al matrimonio el notario precisa realizar una labor de averiguación de las relaciones económicas del matrimonio.” Cuando concurren varias leyes aplicables- aseguró este notario- es preciso modular los pactos que permiten las distintas normas jurídicas, especialmente aquellos que tienen por objeto la regulación de futuras crisis matrimoniales.”

El notario José María Fugardó examinó desde el prisma del Derecho español y comparado “las limitaciones legales al principio de responsabilidad patrimonial universal. Por ejemplo, la ley francesa recoge la inembargabilidad de la residencia habitual del empresario”. Mientras que Juliana Rodríguez, profesora titular de Derecho Internacional Privado, repasó los efectos económicos del matrimonio. Por último, el catedrático de Derecho Internacional Privado, Javier Carrascosa, señaló que el reglamento comunitario Roma 1 ha puesto de manifiesto cómo la autonomía de la voluntad es primordial en el comercio transfronterizo “ya que determina que los contratos se rigen por la voluntad de las partes quienes eligen la ley aplicable. Esta normativa ha estimulado la contratación internacional al unificar las reglas, reducir los costes y cumplir una función de seguridad jurídica preventiva”.